

Reglamento de la Asamblea General de Accionistas de ISAGEN

El presente documento describe el Reglamento para la Asamblea General de Accionistas de ISAGEN S.A E.S.P (la “Compañía”).

Artículo uno: Incorporación por referencia

Las disposiciones de los Estatutos Sociales relativas a la convocatoria, funcionamiento y celebración de reuniones de la Asamblea se entenderán incorporadas por referencia en el presente documento. Dichas disposiciones regulan, entre otras, la composición de la Asamblea General de Accionistas, las funciones, las reglas de convocatoria, las comisiones y la presidencia de la misma, la votación, el quórum y las minutas de las actas de las Asambleas de Accionistas

Artículo dos: Aviso de convocatoria

A) Cálculo del número de días

El cálculo de los días de antelación de la convocatoria se inicia el día siguiente a la fecha del aviso y finalizará a la medianoche del día inmediatamente anterior a la reunión; de modo que para establecer la antelación no se tendrán en cuenta ni el día de la convocatoria, ni el de la sesión

B) Contenido de la convocatoria

Además del contenido de la convocatoria previsto en los Estatutos Sociales, en la convocatoria de reuniones ordinarias y extraordinarias, se incluirá un título que indique que se trata de una convocatoria a una reunión del órgano social respectivo, e indicación del órgano social, persona o personas que efectúan la convocatoria.

C) Legitimación para asistir a la reunión

Además de los accionistas inscritos en el Libro de Acciones, según lo establecido en los Estatutos, los miembros de la Junta y otros funcionarios, podrán asistir a las Asambleas de Accionistas como invitados especiales para responder a las preguntas de los accionistas, incluyendo pero sin limitarse al Presidente de la Junta Directiva, al Presidente de los Comités de Junta Directiva y al Gerente General de la Compañía.

D) Poderes

La Compañía publicará en su página Web en la sección Inversionistas, el modelo de poder y los requisitos formales que según la ley los accionistas deben cumplir

para lograr su debida representación en las reuniones de Asamblea General de Accionistas, así como las restricciones legales en la materia.

Artículo tres: Procedimientos.

A) Presidente y Secretario

El Secretario de la Asamblea será nombrado de acuerdo con los Estatutos Sociales e instalará la Asamblea General de Accionistas y someterá a consideración de la misma el nombramiento del Presidente de la Asamblea. El Presidente y el Secretario de la reunión serán los encargados de dirigir las deliberaciones de la Asamblea General.

B) Comisiones

i. Comisión de Revisión y Aprobación del Acta: El Secretario preparará los proyectos de acta de la reunión que serán aprobados por una comisión compuesta por el Presidente y un accionista designado por la Asamblea General. La comisión informará sobre la aprobación de las actas en la siguiente reunión, directa o indirectamente, a través de la Junta Directiva o del Secretario.

ii. Comisión de Elecciones y Escrutinios: Esta comisión está conformada por el Presidente y el Secretario y es la encargada de supervisar el conteo de los votos para garantizar su transparencia y legalidad.

El Revisor Fiscal, podrá supervisar el proceso de escrutinio, abrir las urnas, organizar los votos y entregarlos al personal designado para su registro.

iii. Comisión de Propositiones y Recomendaciones: Esta comisión está compuesta por el Presidente y el Secretario y es la encargada de recibir las diferentes propositiones y recomendaciones que efectúen los accionistas a la gerencia.

C) Votaciones

El Presidente podrá proponer a la Asamblea General de Accionistas que deliberen por medio de una votación ordinaria o nominal. La votación ordinaria se refiere a los votos a viva voz, levantando el brazo o poniéndose de pie. La votación nominal se refiere al voto expresado de manera escrita.

D) Discusiones

Cada intervención estará limitada a tres minutos, término que podrá ser ampliado a discreción del Presidente de la Asamblea hasta por cinco minutos. Ningún accionista podrá intervenir más de dos veces sobre el mismo tema.

En los debates, los participantes deberán ceñirse al tema que se está tratando y no se permitirá el diálogo. El Presidente de la Asamblea General puede permitir que otros participantes complementen o expliquen el tema en cuestión.

E) Comportamiento

Los asistentes deberán conservar un correcto comportamiento durante la reunión. El Secretario y el Presidente de la Asamblea están autorizados para ordenar el retiro del salón de cualquier persona que impida el desarrollo normal de la reunión debido a un comportamiento inadecuado.